



**POLÍTICA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL
Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO**

CÓDIGO: GG-D-20

VERSIÓN: 03

FECHA DE CREACIÓN:
6/02/2021

PÁGINA 1 de 2

SMART FLUID COLOMBIA S.A.S, presenta la Política de Ética y Transparencia Empresarial y Prevención de la Corrupción y el Soborno, que tiene como propósito establecer los lineamientos que garanticen que todas las actuaciones de la empresa se desarrollen bajo principios de integridad, legalidad, transparencia y responsabilidad corporativa, previniendo cualquier forma de corrupción, soborno o cualquier otra conducta que vaya en contra de los principios y valores de la empresa.

Esta política se fundamenta en la normativa vigente en Colombia, especialmente en la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, Ley 1778 de 2016 Régimen de responsabilidad administrativa por soborno transnacional, Ley 2195 de 2022 Medidas en materia de transparencia y lucha contra la corrupción, Código Penal Colombiano Delitos contra la administración pública, corrupción privada y soborno y Circular Externa 100-000011 de 2021 Lineamientos sobre Programas de Transparencia y Ética Empresarial.

Teniendo en cuenta lo anterior **SMART FLUID COLOMBIA S.A.S** se compromete a:

- Prohibir cualquier acto de corrupción, soborno Nacional o transnacional.
- Implementar mecanismos de control interno para prevenir riesgos de fraude y corrupción.
- Exigir transparencia en registros contables y financieros.
- Establecer la posición de cero tolerancias frente a la corrupción y soborno, de cualquier forma, o tipología.
- Asegurar las medidas operativas, físicas, tecnológicas y de recursos necesarios para la administración del riesgo de corrupción y soborno.
- Promover la cultura de denuncia y la protección del denunciante.
- Gestionar de forma oportuna las denuncias de actos de corrupción y soborno, independientemente de su cuantía o personal involucrado, garantizando confidencialidad, autonomía, objetividad, respeto y transparencia.

Por otra parte, como principio general de la presente política, los(as) trabajadores(as) se comprometen a no dar o recibir regalos, obsequios, invitaciones, remuneraciones económicas o algún otro tipo de incentivo como intercambio de beneficios por parte de los contratistas y demás terceros que intervengan en las distintas actividades comerciales y laborales de la empresa.

Los(as) trabajadores(as) no deben solicitar, aceptar, ofrecer o suministrar regalos, entretenimiento, hospitalidad, viajes o patrocinios con el fin de inducir, apoyar o recompensar una conducta irregular, con relación a obtener cualquier negocio que involucren a la empresa. Los regalos, gastos de entretenimiento u otras cortesías para beneficio no son permitidos. Si se consideran cortesía, deberá aprobarla la Gerencia General.

SMART FLUID COLOMBIA S.A.S, No realizara contribuciones destinadas a financiar candidatos, campañas, partidos o movimientos políticos.

Las donaciones que realice **SMART FLUID COLOMBIA S.A.S**, deben tener un fin lícito y deberán ser autorizadas por la Gerencia General. Todas las donaciones realizadas quedan soportadas con una certificación de donación o acta de entrega.

ELABORÓ:
Líder SIG

APROBÓ:
Gerente General

Control de Copias
COPIA CONTROLADA



**POLÍTICA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL
Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO**

CÓDIGO: GG-D-20

VERSIÓN: 03

FECHA DE CREACIÓN:
6/02/2021

PÁGINA 2 de 2

SMART FLUID COLOMBIA S.A.S, no utilizara intermediarios o terceras personas para realizar pagos inapropiados. Los pagos de facilitación (pagos dados a un funcionario o persona de negocios para agilizar un trámite) están prohibidos.

En **SMART FLUID COLOMBIA S.A.S**, los conflictos de interés deberán ser reportados a la Gerencia General con el fin de adoptar la conducta necesaria para retener la independencia de juicio y alternativa. Igualmente, los potenciales conflictos de interés deben ser revelados, para ser tratados y analizados.

Todos los Accionistas, Altos Directivos y trabajadores(as) se asegurarán de que todas las decisiones tomadas en el curso de sus actividades estén dentro de los parámetros establecidos dentro de la presente política, evitando incumplimientos.

El incumplimiento de la presente política puede derivar la aplicación de medidas disciplinarias conforme al Reglamento Interno de Trabajo y la normativa laboral vigente, siempre respetando el debido proceso.

La Política de ética y transparencia empresarial y prevención de la corrupción y el soborno será revisada periódicamente para asegurar su efectividad, actualizada conforme a las disposiciones legales, socializada con los(as) trabajadores(as) y contratistas, publicada al interior de sus instalaciones y en los centros de trabajo asignados, lo anterior con el fin de garantizar su conocimiento y cumplimiento.

Fecha de actualización: 11/02/2026

ELABORÓ:
Líder SIG

APROBÓ:
Gerente General

Control de Copias
COPIA CONTROLADA